



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

ANEXO I

PLIEGO

DE

ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA INFORMÁTICA ÚNICA PARA ADMINISTRAR, GESTIONAR, OPERAR Y CONTROLAR EN TIEMPO REAL, EL PERÍODO DE TIEMPO DE LOS VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN ZONAS ASIGNADAS A TAL EFECTO DENTRO DEL EGIDO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA” –
DECRETO N° 055/2017

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º): OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN

Contratación para la prestación de servicios mediante una Plataforma Informática Única que permita a la Municipalidad administrar, gestionar, operar y controlar en tiempo real el período de los vehículos estacionados en zonas asignadas a tal efecto dentro del Municipio de Casilda, cobrar los derechos de ocupación que corresponda según el tiempo estacionado; como así también posibilitar la constatación, el procesamiento, el cobro y la trazabilidad de los procesos de las infracciones al Sistema de Estacionamiento Medido dentro del Municipio de Casilda, según las especificaciones que constituyen las cláusulas particulares, especificaciones técnicas y Anexos del presente pliego.

El adjudicatario deberá implementar el Sistema de Plataforma Informática Única en un todo de acuerdo al sistema de ordenamiento del tránsito vigente mediante y según las especificaciones que constituyen las cláusulas particulares, especificaciones técnicas y anexos del presente pliego.-

ARTÍCULO 2º): CONSIDERACIÓN PRELIMINAR

El Municipio propicia jerarquizar la ocupación del espacio público, la desconcentración de vehículos en la zona céntrica y la preservación urbano-ambiental en beneficio de la sociedad toda, priorizando consecuentemente el estacionamiento de corta duración, que genera una renovación y rotación continua de los vehículos, manteniendo una oferta de espacios que pueda evitar la circulación ociosa de vehículos en busca de lugar para estacionar.-

ARTÍCULO 3º): DIAS Y HORAS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y TARIFADO

El Estacionamiento Medido y Tarifado regirá conforme a lo establecido por las Ordenanzas Municipales vigentes a tal fin y/o las que se dicten en el futuro.-

ARTÍCULO 4º): VALOR DE LA HORA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y TARIFADO



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

El Valor del Derecho de Ocupación y Estacionamiento Medido será el que determine la Ordenanza respectiva. El valor actual se encuentra establecido por Ordenanza N° 2642/15 de fecha 17 de diciembre de 2015, fijando en la actualidad un valor de PESOS SEIS (\$6.-), la hora de estacionamiento.-

ARTÍCULO 5º): FACULTAD DEL MUNICIPIO PARA AMPLIAR LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y TARIFADO

El Concejo Municipal podrá ampliar y variar la zona de estacionamiento medido. Deberá notificar siempre al adjudicatario a los efectos de coordinar la debida instrumentación.

ARTÍCULO 6º): DE LOS ESPACIOS RESERVADOS DE ESTACIONAMIENTO

El Municipio deberá notificar al adjudicatario sobre los dominios o espacios reservados en los sectores destinados para los vehículos afectados a los servicios hospitalarios, bancarios, escolares, fúnebres, bomberos y paradas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, así como para carga y descarga, que deberán estar identificados.-

ARTÍCULO 7º): CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

7.1 El Sistema de Estacionamiento Medido deberá contar con las siguientes características funcionales: Prestar servicios mediante Internet con tecnologías fijas y móviles para permitir gestionar el estacionamiento medido en tiempo real y posibilitar vender y controlar el tiempo de utilización de ocupación del espacio en la vía pública, como así también posibilitar la constatación y el cobro de infracciones al Sistema de Estacionamiento Medido, integrando a todos los usuarios del Sistema: conductores de vehículos, puntos de venta fijos y/o comercios adheridos, puntos de venta móvil, inspectores de tránsito, Juzgado de Faltas, personal administrativo y personal de supervisión y constatación. Deberán preverse como mínimo los siguientes aspectos en particular:

7.2 Prestaciones Mínimas requeridas del Sistema, aplicativo de software.

El Sistema deberá contemplar como mínimo los módulos relativos a los distintos usuarios del Sistema de Estacionamiento Medido para facilitar la administración del Sistema en tiempo real, según el usuario pretendido.

Prestaciones Mínimas requeridas:

El Sistema, (aplicativo de software), deberá prever las siguientes prestaciones mínimas:



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

1. Permitir cobrar como mínimo Media, (1/2), hora de estacionamiento medido y por fracciones de 15 Minutos.
2. Permitir administrar estacionamiento específico asignado a una patente.
3. Contar con capacidad de registrar todas las operaciones de venta de estacionamiento de los puntos de venta en tiempo real, emitiendo los tickets correspondientes y almacenando la Información de manera centralizada para posibilitar la consulta inmediata por parte del personal operativo y municipal.
4. Permitir el establecimiento de diferentes zonas y franjas de horario de estacionamiento medido dentro de un mismo día.
5. Tener capacidad de establecer tarifas diferentes para cada zona y franja horaria.
6. Impedir la venta de crédito de estacionamiento fuera de los horarios preestablecidos.
7. Permitir administrar comisiones para los puntos de venta por monto fijo o a porcentaje; así como establecer diferentes comisiones para venta de estacionamiento específico y venta de crédito de estacionamiento.
8. Permitir asentar el ingreso del dinero por rendiciones efectuadas por los puntos de venta.
9. Permitir el manejo y gestión de cuenta corriente de cada punto de venta y saldos adeudados.
10. La autenticación de usuarios en el Sistema debe ser realizada en modo seguro.
11. Prever que todas las contraseñas almacenadas en el Sistema estén encriptadas con algoritmos asimétricos de seguridad.
12. Administrar, gestionar y operar el estacionamiento medido y su cobro, previendo diversos usuarios y tecnologías para venta de crédito a Puntos de Venta, Venta a Usuarios y Constatación, utilizando al efecto un único Sistema informático integral que permita al Municipio el control, seguimiento y monitoreo integral en todo momento.
13. Gestionar una única plataforma informática, previendo diversos usuarios con accesos diferenciados, que habilite las cargas de crédito de estacionamiento medido, altas y bajas.
14. Gestionar el pago y la recaudación de crédito de estacionamiento y multas asociadas al sistema, en los puntos habilitados a tal efecto.
15. Selección de ítem a pagar: El Sistema debe prever que el usuario pueda seleccionar el concepto que decida pagar; (abono mensual, estadía diaria, etc.), y de acuerdo con esa selección previa, se gestione el



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

correspondiente cupón de pago; el que será identificado por un número único y con identificación del Punto de Venta que lo emitió.

16. Registrar pagos: El Sistema debe prever el registro de pagos, tanto de crédito por tiempo de estacionamiento medido como de multas constatadas por incumplimiento del estacionamiento medido en instancia de Pago Voluntario Temprano. Al registrar el pago, se debe asociar el cupón de pago con el concepto que se pagó.

17. Efectuar informes de gestión de cobro en forma diaria, semanal y mensual, de venta de Tiempo de estacionamiento medido, cobro de infracciones en instancia de Pago Voluntario Temprano u otras funcionalidades.

18. Debe contar con aplicativos específicos que permitan vincular en tiempo real el sistema de estacionamiento medido con el sistema de gestión y control de infracciones de tránsito, para poder informar y dar paso a la generación de infracciones, sin que este sea un proceso independiente a la gestión de infracciones.

19. La integración entre sistemas debe generarse en el mismo ámbito de comunicación de redes informáticas, asimismo deberá contener minuciosos mecanismos de seguridad, dado que la información que se utiliza para la generación de infracciones es confidencial.

Puntos de Venta:

Características que deberán tener los Puntos de Venta Fijos y Móviles:

Puntos de Venta para Carga de Crédito a los Puntos de Venta al Público.

- a) Los Puntos de Venta deberán contar con una clave de acceso con usuario y contraseña que les permita identificarse ante el sistema.
- b) El Sistema deberá prever que existan varios Puntos de Venta para Carga de Crédito a los Puntos de Venta al Público.
- c) El Sistema deberá prever soluciones para los momentos en que pueda estar cortado el acceso a Internet.
- d) Éstos Puntos deberán tener la posibilidad de ser Fijos, ejemplo Municipalidad o diferentes Puntos Móviles, de manera tal que un vendedor de Crédito pueda acercarse a los Puntos de Venta al Público, para permitir las cargas y recargas de Crédito que se consideren necesarias.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

- e) Las Cargas y Recargas de Crédito deberán permitir la emisión de Tickets con un PIN específico único, para identificar el Punto de Venta al Público al que es adjudicado, el monto y las características de la operación asignada.
- f) El Sistema deberá permitir que la Municipalidad adjudique un saldo negativo a los Puntos de Venta, para que estos lo utilicen en caso de que se les termine el crédito.
- g) El monto máximo de saldo negativo que se adjudique a cada Punto de Venta, deberá ser configurable según el criterio del Municipio.
- h) Los Puntos de Venta deberán tener acceso, luego de cada operación, a resúmenes de lo comercializado en el día, la semana o el mes, con un discriminado del porcentaje correspondiente al Punto de Venta por el servicio de comercialización de tiempo de Estacionamiento Medido y Tarifado.

Puntos de Venta a Usuarios de Estacionamiento Medido y Tarifado

- a) Los Puntos de Venta deberán contar con una clave de acceso con usuario y contraseña que les permita identificarse ante el sistema.
- b) Deberán poder realizar venta específica asociada a la patente del vehículo, con entrega de ticket.
- c) Deberán poder realizar venta genérica de crédito asociado a patente del vehículo, con entrega de ticket con PIN para su uso posterior a través de Internet.
- d) Los Puntos de Venta Fijos podrán disponerse, en caso que deban complementarse los Puntos Móviles, en comercios ubicados en zonas de Estacionamiento Medido y Tarifado. Deberán estar dotados de PC con acceso a Internet, y una impresora térmica para emisión de Tickets. La Impresora térmica será provista por el Concesionario.
- e) Los Puntos de Venta Móviles deberán tener la posibilidad de acceder también a otras funciones del Sistema como las de Chequeo y Emisión de Advertencias por uso de Tiempo de Cortesía. El Concesionario deberá aportar Tablet e Impresora Térmica para emisión de Tickets.
- f) El Sistema deberá prever soluciones para los momentos en que pueda estar cortado el acceso a Internet.
- g) Los Puntos de Venta deberán tener acceso al saldo actualizado, luego de cada operación, como así también a resúmenes de lo comercializado en el día, la semana o el mes, con un discriminado del porcentaje correspondiente al Punto de Venta por el servicio de comercialización de tiempo de



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Estacionamiento Medido y Tarifado y de cobro de Infracciones al Sistema de Estacionamiento Medido, en Instancia de Pago Voluntario Temprano..

Conductores:

El Sistema deberá prever medios de utilización masiva y simple para la registración de la activación de diferentes periodos de uso del espacio y consumo del crédito de estacionamiento.

La activación de periodos de Estacionamiento Medido y Tarifado deberá poder hacerse en forma indistinta y no limitativa:

- a) A través de la contratación en un Punto de Venta, de un tiempo determinado de estacionamiento, asociado a una patente.
- b) A través de Internet, previa compra de crédito asociado a la patente del vehículo, a través de ticket con PIN para su posterior activación de periodos de Estacionamiento vía web.

*Al momento de la activación el Sistema deberá limitar a los usuarios a contratar como máximo, las horas que restan de estacionamiento medido en el día, para garantizar la Finalización automática por fin de jornada.

Inspectores:

Los Inspectores deberán poder tener acceso a las siguientes funciones del Sistema:

- a) Contar con una clave de acceso con usuario y contraseña que les permita identificarse ante el sistema.
- b) Chequeo de vehículos en forma Individual.
- c) Emisión de Advertencias por Uso de Tiempo de Cortesía.
- d) Chequeo de una lista ordenada por calle u altura con los vehículos que tengan cumplido el Tiempo de Cortesía luego de realizada la Advertencia y se encuentren en presunta infracción, para que los Inspectores puedan dirigirse al lugar y verificar si se retiró o se debe constatar la Infracción.
- e) Posibilidad de Constatación de Infracciones por mal Estacionamiento, con Emisión Impresa de Acta de Infracción.
- f) Posibilidad de capturar a través de la aplicación móvil tres o más fotos para complementar las pruebas al momento de la constatación de la infracción.
- g) Posibilidad de enviar mediante, sincronizaciones, las infracciones a un servidor central contactado con el Juzgado de Faltas.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

* Todas estas funciones se deberán poder llevar a cabo con dispositivos móviles que tengan acceso a Internet, aunque el Sistema tendrá que estar apto para seguir funcionando en los casos en que ocurran cortes en el servicio de Internet.

Software Específico para el Procesamiento y la trazabilidad de Infracciones al Sistema de Estacionamiento Medido

Deberá permitir efectuar el procesamiento integral y las gestiones y/o tramitaciones vinculadas a infracciones al Sistema de Estacionamiento, posibilitando visualizar la trazabilidad del estado de cada una de las mencionadas infracciones constatadas en la jurisdicción de la Municipalidad de Casilda.

Prestaciones:

a) Deberá permitir la carga de parámetros del sistema.

b) Seguridad:

- Deberá contar con un sistema de seguridad en base a roles y perfiles de usuario.
- Deberá contener un módulo de auditoría.
- Deberá posibilitar el control de navegación entre pantallas para evitar funcionamientos no adecuados a la normativa.
- Deberá asegurar el control de uso de contraseñas, de acuerdo con un esquema de seguridad y considerar que la información a administrar sea de carácter crítico y confidencial.
- Deberá impedir que un usuario pueda abrir más de una instancia de la aplicación.

c) Contenidos:

- Deberá tener herramientas para el mantenimiento y actualización de versiones.
- Deberá tener separación de ambientes de desarrollo, prueba, (testing), y producción.
- Deberá permitir la modificación del código para su independencia del RDBMS, motor de base de datos.
- Deberá permitir trabajo bajo un entorno de aplicación 100% Web que facilite su extensión.

d) El software de aplicación a utilizar deberá estar integrado por los siguientes Módulos básicos:

- Sistema de recepción de información de capturas On Line y recepción de capturas Off Line. Se deberá desarrollar siguiendo las normas de seguridad informática, para garantizar la integridad relacional de toda



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

la información que se recibe de los distintos sistemas de captura de presunciones tanto On Line como Off Line.

- Deberá permitir el ingreso de presuntas infracciones al Sistema de Estacionamiento Medido, con la tipificación según el Código Municipal de Faltas, constatadas en diversos formatos digitales por el equipamiento utilizado, tanto en su modalidad On Line y Off Line.
- Deberá disponer de un módulo de recepción de presuntas infracciones, On Line que permita controlar y verificar la calidad de la información ingresada. Las presunciones deberán cumplir con los criterios de selección que establezcan los responsables de la Municipalidad.
- Deberá contener un módulo de descarga de presuntas infracciones, provenientes de equipamientos de captura Off Line que permita controlar y verificar la calidad de la información ingresada al sistema por medio de consultas y listados Off Line.
- Deberá permitir la visualización de fragmentos de videos online en caso de que los hubiere.
- Deberá permitir la visualización On Line de documentación digitalizada (Cédulas de Notificación, Actas de Contravención, Resoluciones Administrativas), así como el histórico de la documentación que forma el Expediente de cada Proceso.
- Deberá permitir el establecimiento de parámetros de notificación.
- Deberá hacer posible la definición de alertas y reportes ajustables.
- Deberá habilitar el seguimiento de descargos y apelaciones.
- Deberá disponer de capacidad para absolver infracciones, únicamente por parte de quien autorice el municipio.

Todas las presuntas infracciones recibidas deberán tener la posibilidad de ser trasladadas al Módulo de Adecuación y Completamiento de Datos.

a) Sistema de Control de alarmas: se deberá prestar un servicio que permita un seguimiento con normas de seguridad que permitan visualizar las alarmas detectadas en el sistema On Line. El sistema deberá depositar en todo momento la información de auditoría necesaria en cada una de las alarmas visualizadas y de las respectivas acciones ejercidas.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

b) Sistema de adecuación y completamiento de datos de presunciones On Line y Off Line: se deberá prestar un servicio que contenga normas de seguridad informática que garanticen así la integridad relacional de toda la información que se recibe de los sistemas On Line y de los soportes electrónicos, ópticos o de otro formato que se descarguen de equipos de captura Off Line.

c) El sistema deberá permitir el ingreso de información adicional no registrada por la fotografía mediante la visualización hecha por los operadores (Ej.: tipo de vehículo, color, etc.).

d) Deberá posibilitar el almacenamiento de la información, y que permanezca disponible durante el tiempo que la autoridad competente considere necesario; a saber:

1. El Archivo de presunciones deberá contener, entre otros datos: imágenes válidas, tipo de infracción, fecha, hora, minuto y segundo de la presunción, número de foto, número de equipamiento que registra la infracción y tipo de vehículo que la comete, debidamente validados.

2. Archivo de presunciones de aquellos registros donde alguna de las variantes imprescindibles para labrar infracción de tránsito no se encuentra disponible e impida generar la correspondiente citación.

3. En caso de registros inválidos, que puedan o no clasificar por tipo de defecto, (obstáculos, enfoques desviados, falta de visibilidad en patente, falla de la cámara, operador, etc.), se deberá poder generar un archivo que identifique el tipo y unidad del equipamiento que generó cada uno de los registros.

e) Sistema de Análisis y selección de presunciones de Infracciones de Tránsito: Finalizada la adecuación y completamiento de los registros, el sistema deberá permitir la actualización de la base de datos de presunciones de infracciones de tránsito y el formateo o eliminación toda la información de las memorias físicas recibidas, que ya no sean de utilidad.

f) El Sistema deberá poder interconectarse con otros sistemas.

g) El Sistema de Consulta, Reportes y Estadísticas deberá contener un módulo que permita la generación de diversos tipos de estadísticas, como cantidad de vehículos por número de equipos o por vía de circulación controlada, entre otros parámetros tendientes a implementar políticas activas de prevención de accidentes de tránsito y seguridad vial. También deberá ser apto para hacer consultas diversas, según el estado de la información y deberá permitir el manejo de los niveles de profundidad en las consultas y las actividades, según el nivel de usuario.

7.3 Requerimientos Mínimos del Hardware a utilizar.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Los servidores deben soportar, como mínimo, la arquitectura que se describe a continuación:

- a) Disponibilidad de servidores WEB en cluster con balanceo de carga.
- b) Base de datos en servidores en cluster que permita contar con redundancia ante fallas.
- c) Enlace permanente de Internet con adecuada capacidad y redundancia ante fallas.
- d) Unidades de potencia ininterrumpida (UPS) para evitar caída de servidores, enrutadores, switches y demás elementos de hardware necesarios ante cortes de energía ocasionales.
- e) Generadores eléctricos para casos de cortes de energía prolongados.
- f) Seguridad en el acceso a los servidores.
- g) Backup automatizado local disponible desde ubicación remota para recuperación ante desastres.
- h) Plataforma de programación de última generación.

ARTÍCULO 8º): AGENTES DE CONTROL Y/O CONSTATACIÓN

El Personal de Control y/o Constatación de Infracciones al Estacionamiento Medido será provisto y asignado por la Municipalidad, siendo a cargo del oferente el costo de retribución del servicio.

Las condiciones de trabajo (horarios, retribución, jornada de trabajo, etcétera) serán establecidas por la Municipalidad de Casilda e incluidas entre las cláusulas del contrato.-

ARTÍCULO 9º): INTERNET

El acceso y mantenimiento a Internet o red móvil, para el funcionamiento del Sistema estará a cargo de la empresa concesionaria.-

ARTÍCULO 10º): DE LA GESTIÓN DE CONVENIOS CON PUNTOS DE VENTA

El Municipio, tendrá a su cargo la gestión y suscripción de los convenios de adhesión al Sistema, con los puntos de venta de Crédito de Estacionamiento Medido que resulten necesarios.-

ARTÍCULO 11º): DE LA VENTA DE CRÉDITO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO DE MULTAS

La venta de crédito de estacionamiento medido será efectuada en los Puntos de Venta Fijos y Móviles, quienes deberán poder tener también la posibilidad del Cobro de las Multas por Faltas al Estacionamiento Medido y Tarifado en la instancia de Pago Voluntario Temprano, con el objetivo de evitar sumar más trámites al Juzgado de Faltas Municipal.

Puntos de Venta Fijos: solo se pondrán en funcionamiento si se considera necesario para complementar a los Puntos Móviles y se regirán conforme a los convenios de adhesión al Sistema que a tal efecto el



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Municipio suscriba con los comercios, pudiendo reconocerse en favor de los referidos puntos de venta una Comisión por servicios prestados de un PORCENTAJE del valor vendido, según lo defina el Municipio en cada caso, este porcentaje deberá ser menor o igual, pero nunca mayor al reconocido a los Puntos Móviles..

Puntos Móviles: estos Puntos estarán a cargo de Agentes definidos por el Municipio, por ende el Municipio será el encargado de asignarle a cada uno, los roles del Sistema a los que tendrán acceso y la comisión por los servicios prestados.

*El Dispositivo Móvil deberá ser apto para utilizarse en los Puntos de Venta Fijos que no posean PC y/o acceso a internet.

*El Municipio podrá acordar con el adjudicatario otras modalidades de venta de crédito, en cuanto resulte conveniente para optimizar el Sistema en beneficio de los usuarios.

* En caso de que la tecnología propuesta por el oferente sea utilizando mensajería de texto "SMS", el cargo de todos los mensajes, (SMS), utilizados para el uso del Sistema serán a total cargo del concesionario. Tanto los SMS enviados desde la concesión, como los enviados por usuarios particulares, para compra de crédito, confirmaciones, inicio y finalización de estacionamiento u otro tema relacionado al Objeto, todos los mensajes de texto mencionados serán totalmente a cargo del Concesionario. La Municipalidad y los Usuarios del Sistema no tendrán algún cargo económico adicional por usar este tipo de tecnología.-

ARTÍCULO 12º): DETALLE DE LA TECNOLOGIA A PROVEER PARA PUNTOS DE VENTA, CONTROL Y/O CONSTATACIÓN.

Dispositivos Móviles:

12.1 El Concesionario deberá proveer al Municipio un mínimo de 22 dispositivos móviles con impresora térmica bluetooth, el mencionado equipamiento estará adjudicado a los Agentes que defina el Municipio, estos Dispositivos deberán ser aptos para la venta móvil, el control del estacionamiento medido, la generación de Advertencias por Utilización del Tiempo de Cortesía, la constatación de faltas y eventual generación de Actas de Infracción por parte de Agentes que defina el Municipio.

Para complementar las operaciones realizadas desde las PC propiedad de los probables Puntos de Venta Fijos, (comercios), el Concesionario deberá entregar al Municipio en caso de que se le requiera, hasta,



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

(10), diez impresoras, para las mencionadas PC, dependiendo de la cantidad de Puntos de Venta con PC.-

*Los dispositivos detallados pasarán a ser en propiedad, (activos), del Municipio desde el inicio del contrato.

12.2 El Sistema informático que se ofrezca para la gestión del estacionamiento medido por parte de los Agentes que defina el Municipio, deberán poder operar con diferentes dispositivos móviles.

12.3 Responsabilidad sobre los dispositivos utilizados en la operación del servicio:

1. Los Dispositivos incorporados deberán permitir una buena prestación del servicio.
2. Todo el equipamiento estará sujeto a un plan de mantenimiento preventivo por parte del Concesionario, que asegure su máxima disponibilidad, condiciones de funcionamiento, aspecto, estética, higiene y estado general óptimo durante toda la duración del contrato.
3. Serán a cargo del Municipio los costos que puedan surgir por roturas, pérdidas o recambios de los dispositivos.
4. Toda Incorporación de nueva tecnología que genere una mayor eficiencia, beneficio y mejora del servicio de estacionamiento medido podrá sumarse para una mejor prestación del servicio, previo acuerdo entre las Partes.-

ARTÍCULO 13º): PRESERVACIÓN URBANO-AMBIENTAL

El Sistema deberá funcionar sin dispositivo fijo alguno en vía pública, por lo que no podrá haber en la vía pública parquímetros, tickeadoras ni dispositivos fijos de ningún tipo; con excepción de la señalización vertical instalada necesariamente.-

ARTÍCULO 14º): SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

- a) El Sistema deberá asegurar niveles apropiados de confidencialidad, Integridad y no repudio respecto de los datos transaccionados y traficados. Para ello se requiere:
- b) Seguridad en los enlaces de comunicaciones (mediante VPN o SSL)
- c) Integridad y no repudio que puedan ser garantizados por digesto o firma digital del emisor.
- d) Bitácora de Auditoría, mediante registro en base de datos de cada operación efectuada por el Sistema.
- e) Prevención de fraudes ante cada transacción registrada en el Sistema mediante un protocolo de Autenticación y un esquema de Control que permitan detectar patrones de fraude. Ej.: habrá topes de



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

recarga y se deshabilitará al punto de venta que no pague en tiempo y forma la recaudación. El Municipio podrá ejercer el derecho de suspensión o baja del servicio para el conductor que muestre un patrón de intento de fraude.-

ARTÍCULO 15º) PLAN DE TRABAJO E IMPLEMENTACIÓN

El Oferente deberá detallar tiempo y forma de la puesta en funcionamiento del Sistema y particularizar otras complementaciones que acompañen el desarrollo del proceso de prestación del servicio.


El periodo de puesta en funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado no deberá ser mayor a, (90), noventa días, a partir de la Firma del Contrato con el Oferente a quien se adjudique la presente.-

ARTÍCULO 15º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

ANEXO II



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA INFORMÁTICA ÚNICA PARA ADMINISTRAR, GESTIONAR, OPERAR Y CONTROLAR EN TIEMPO REAL, EL PERÍODO DE TIEMPO DE LOS VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN ZONAS ASIGNADAS A TAL EFECTO DENTRO DEL EGIDO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA” –
DECRETO N° 055/2017

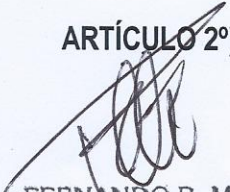
PLANILLA DE COTIZACIÓN

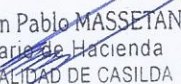
ARTÍCULO 1º) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Contratación para la prestación de servicios mediante una Plataforma Informática Única que permita a la Municipalidad, administrar, gestionar, operar y controlar en tiempo real el período de los vehículos estacionados en zonas asignadas a tal efecto dentro del Municipio de Casilda, cobrar los derechos de ocupación que corresponda según el tiempo estacionado; como así también posibilitar la constatación, el procesamiento, el cobro y la trazabilidad de los procesos de las infracciones al Sistema de Estacionamiento Medido dentro del Municipio de Casilda, según las especificaciones que constituyen las cláusulas particulares, especificaciones técnicas y Anexos del presente pliego.

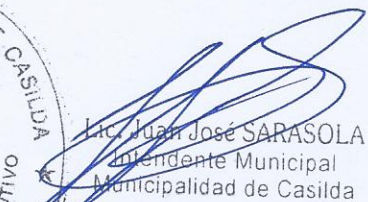
MESES DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Duración del Contrato, (48) cuarenta y ocho meses.

ARTÍCULO 2º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda